Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2020-531/DF

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias surtidas a la fecha, comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de envío para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 05 de noviembre de 2021, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales previamente referenciadas.

En relación con dicha orden de envío, revisado el sistema de depósitos judiciales, no se observa la constitución de títulos de depósitos judiciales asociados al proceso de la referencia que deban ser puestos a disposición de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento que, con posterioridad a esta decisión, los mismos se lleguen a constituir, conformidad con lo señalado en el inciso final del Artículo 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, ORDENESE LA CONVERSIÓN de los títulos asociados a esta causa procesal, a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 170**, PUBLICADO EL DIA **24 DE OCTUBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

Https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA